



Firmado digitalmente por
VESPRINI Claudia Elizabeth
Fecha y hora: 27.11.2025
15:46:50

Firmado digitalmente por
FIGUEROA ENCINA María
Luisa
Fecha y hora: 01.12.2025
15:39:55

Villa Regina, en la fecha de la firma digital.

AL

**REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS DE LAS PERSONAS
PROVINCIA: MISIONES**

OFICIO N° 2843-JF-2025

Me dirijo a Ud. en los autos "FERNANDEZ, NELIDA GRACIELA C/ ALVES, FRANCISCO S/ DIVORCIO"VR-00749-F-2024 que tramitan ante el Juzgado de Familia de Villa Regina, perteneciente a la 2da. Circunscripción Judicial, sito en Av. General Paz 664, Complejo Judicial de la ciudad de Villa Regina, correo electrónico: juzfliavillaregina@jusrionegro.gov.ar, a cargo de la Dra. CLAUDIA E. VESPRINI, JUEZA, Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA LUISA FIGUEROA ENCINA, en el cual se ha dispuesto librar el presente a fin de solicitarle: **TOME RAZÓN y Proceda a la inscripción de lo resuelto en sentencia de divorcio de fecha 27 de mayo de 2025 entre la Sra. Nélida Graciela Fernández DNI N°23.373.697 y el Sr. Francisco Alves DNI N°17.816.638** matrimonio celebrado el día 08 de marzo de 1991 en la ciudad de San Vicente, Dpto de Guaraní, provincia de Misiones, inscripto al Acta 21 Tomo I del Libro de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad y año en mención, con los efectos previstos por los arts 439/445 del CCyC, teniéndose por disuelta la sociedad conyugal el 27/02/2025 (fecha de publicación del último edicto en boletín oficial).-

La sentencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: (...) "*Villa Regina, 27 de mayo de 2025. AUTOS y VISTOS: Para dictar sentencia en estos autos caratulados; FERNANDEZ, NELIDA GRACIELA C/ ALVES,*



*FRANCISCO S/ DIVORCIO -VR-00749-F-2024, en trámite ante el Juzgado de Familia N°19 de los cuales; RESULTANDO y CONSIDERANDO:.. FALLO:
1) Decretar el divorcio vincular de la Sra. Nélida Graciela Fernández DNI N°23.373.697 y el Sr. Francisco Alves DNI N°17.816.638 matrimonio celebrado el dia 08 de marzo de 1991 en la ciudad de San Vicente, Dpto de Guaraní, provincia de Misiones, inscripto al Acta 21 Tomo I del Libro de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad y año en mención, con los efectos previstos por los arts 439/445 del CCyC, teniéndose por disuelta la sociedad conyugal el 27/02/2025 (fecha de publicación del último edicto en boletín oficial) 2) Firme la presente, expídase testimonio para las partes y librese oficio a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas correspondiente, con copia de certificado de matrimonio, a fin que tome razón de la sentencia dictada en autos y proceda a colocar la correspondiente nota marginal. Hecho que fuera, archívense estas actuaciones, haciéndose saber que no deberán ser expurgadas.... Regístrese y Notifíquese.... Fdo. CLAUDIA E. VESPRINI, JUEZA.-"*

Una vez efectuada la correspondiente inscripción de la sentencia, solicítale se informe a este Juzgado bajo que numero de acta y folio quedo protocolizada la actuación.

Se deja constancia que la Dra. Marcela Unanue, M.P. 4278 el Dr. Omar Becche, MP 2213 y/o quién ellos designen, se encuentran autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente, con las facultades de estilo.

Saludo a UD. atte.

FDO. CLAUDIA E. VESPRINI, JUEZA.

FDO. MARÍA LUISA FIGUEROA ENCINA, SECRETARIA.



Para comprobar que esta notificación es verdadera y poder ver su contenido y la documentación que se agregó, ingrese a la siguiente página de internet:
["https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/validar-documento"](https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/validar-documento), y donde está "identificador del documento" escriba el número VR-00749-F-2024 y a continuación el código BDRC-INEO, o bien escanee el código QR situado en el margen superior derecho.

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 15

del mes de Diciembre de 2025, en la陋a del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Civil de las personas, se registra el Expte.

Nº 3961-1-25

Ley 22172

256982

Fº 182

en Expte N° IR-00749-1-2024 fechado 3.....

REUBEN GRIESTEIN C/ ALVES LIMA

S/ DIVISIVO

de cuyo contenido da fe la Oficina archivador libro n 16, Folio 103 Año 2025

Trámite.....

VIVIANA G. R. BASILIO
Jefatura de Aspacho
Revisión de Personas